

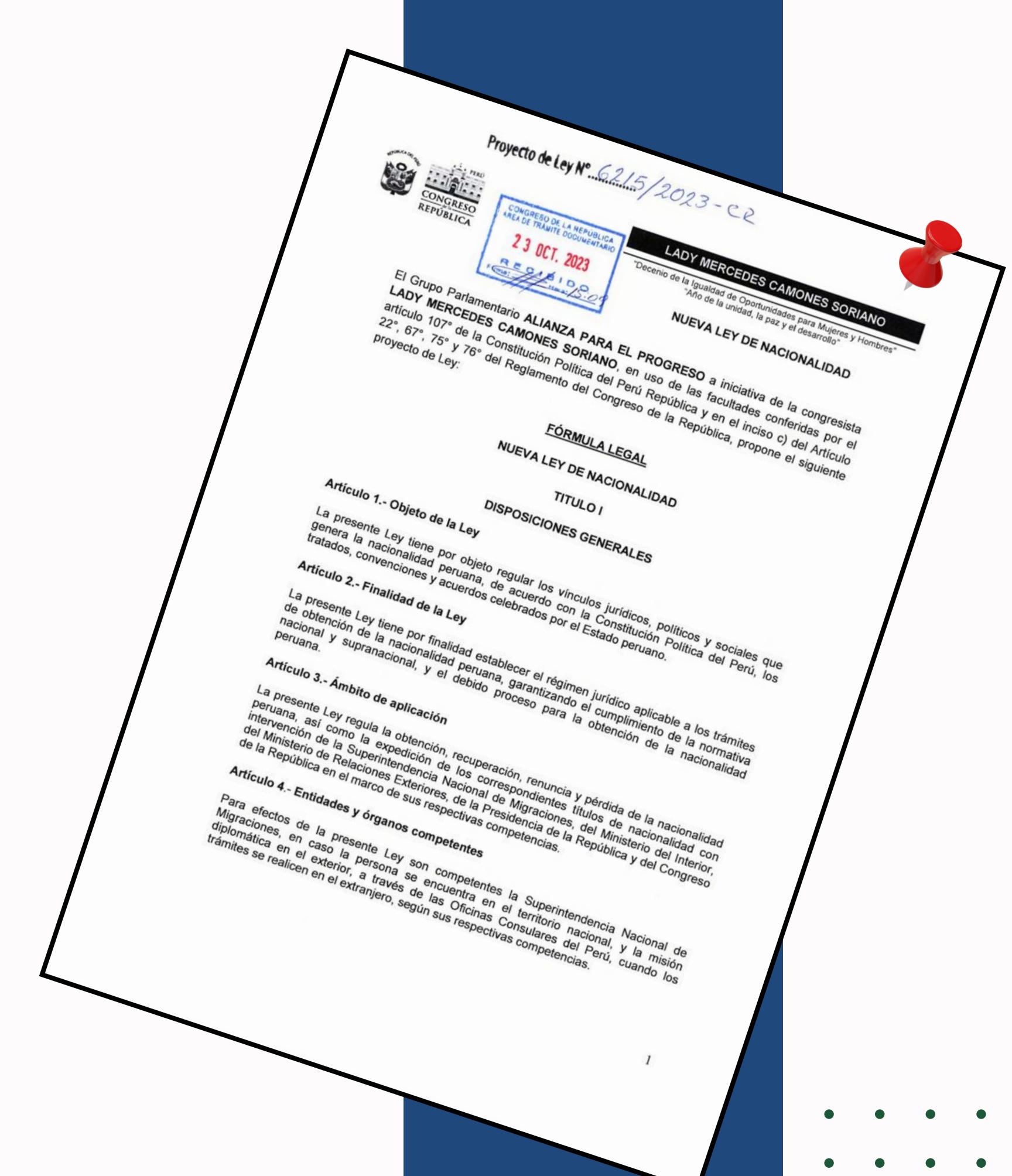


Proyecto de Ley N° 6215/2023-CR

NUEVA LEY DE NACIONALIDAD

Lady Mercedes Camones Soriano

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



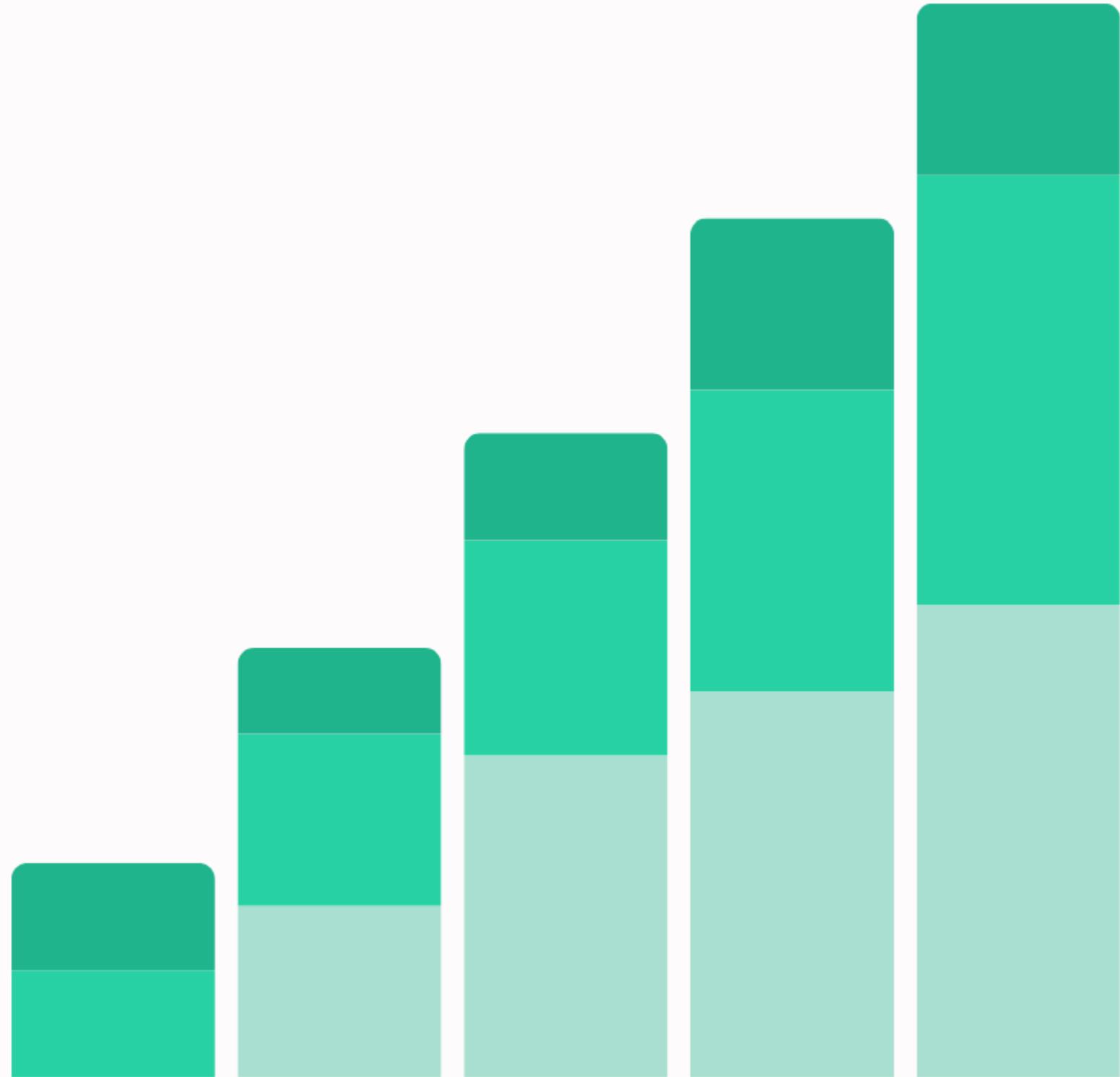
PROBLEMÁTICA:

En los últimos años el Perú ha recibido un alto grado de migración, dejando de ser un país de paso o tránsito para convertirse en uno de residencia. Este incremento hace prever que también que exista un mayor número de solicitudes de nacionalidad debido a que con el paso del tiempo se generan vínculos que les llevan a optar por esta posibilidad, sin que el país esté preparado por ejemplo la prestación de servicios públicos.



Muchos de los requisitos que hoy se exigen para obtener la nacionalidad, están establecidos en normas de carácter reglamentario (decretos supremos) y vienen siendo cuestionadas y en varios casos dejados sin efecto esas exigencias por el INDECOPI, lo que impide que se pueda ejercer de manera eficiente esta potestad exclusiva del Estado.

Es necesario actualizar procedimientos y normar ciertas situaciones que actualmente no lo están para tener una ley previsible en respeto también a los derechos de las personas.

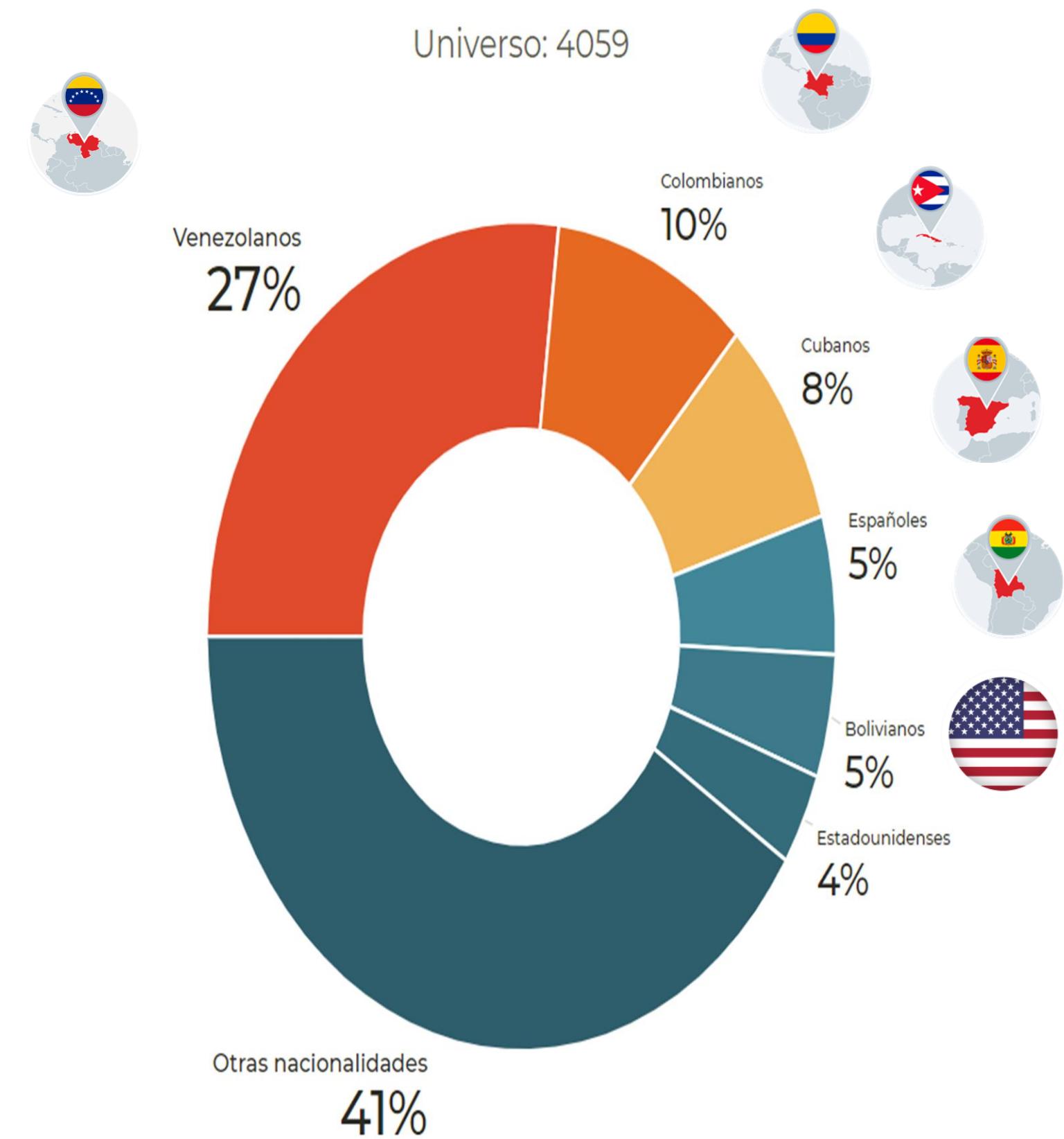


Información estadística

En relación a los extranjeros que solicitaron la nacionalidad peruana, se observa un incremento significativo en el número de ciudadanos procedentes de diversas partes del mundo en especial de Sudamérica, que han obtenido la ciudadanía peruana, especialmente las solicitudes de obtención de nacionalidad en la modalidad por matrimonio.

Respecto a esta modalidad no se descarta que se esté desnaturizando la institución del matrimonio solo para cumplir con el requisito para nacionalizarse. Nuestro proyecto entre otras materias, propone medidas concretas respecto a ello; por un lado, el aumento 2 a 4 años de relación matrimonial y también que esta pueda dejarse sin efecto si se prueba judicialmente fraude a ley.

Nacionalizados por matrimonio, según nacionalidad (2017-2024)

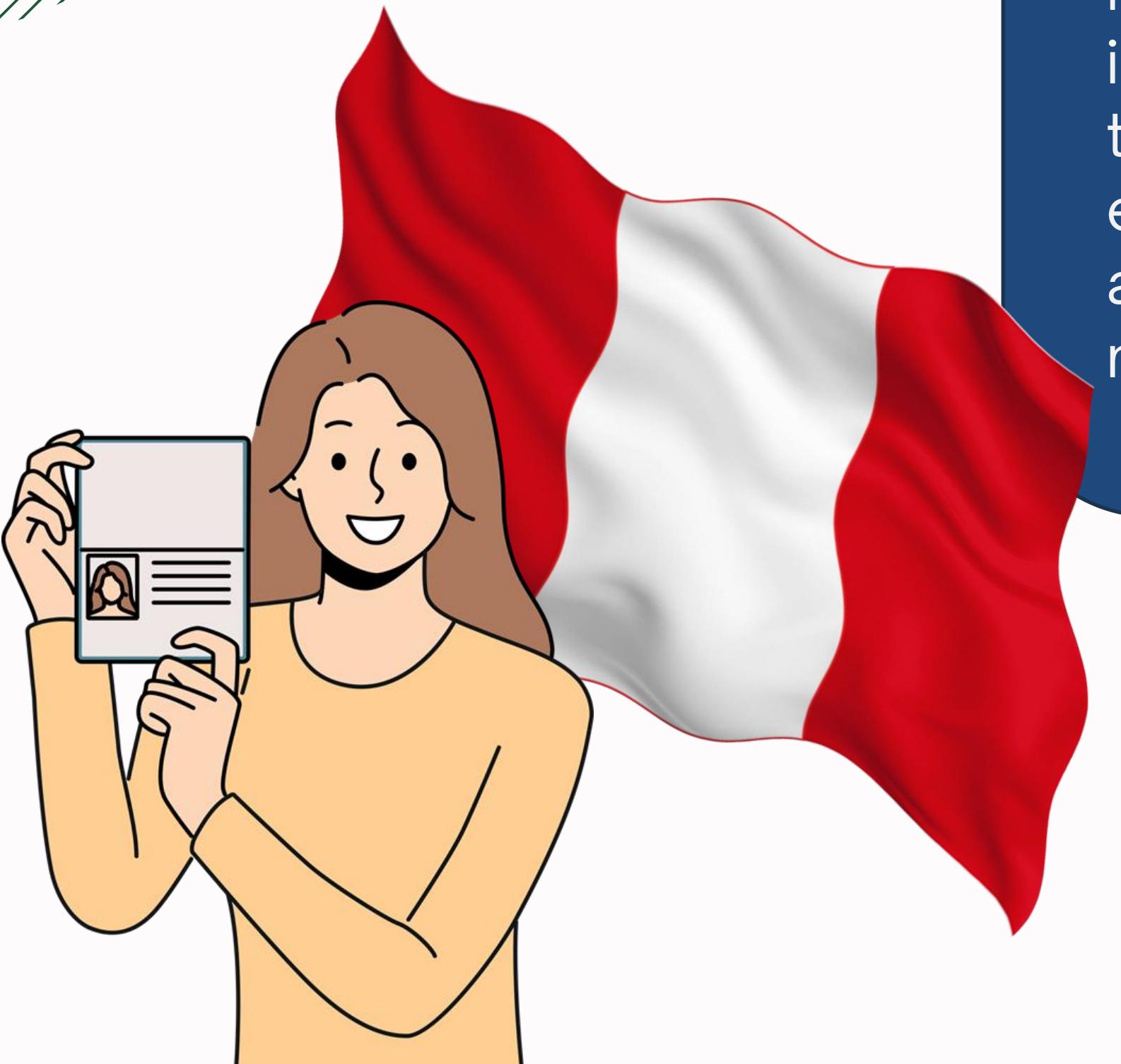


NUEVA LEY DE NACIONALIDAD



CRITERIOS QUE CONSIDERA EL PL:

i) El Estado debe poseer mecanismos para cumplir de manera eficiente con la potestad de conferir la nacionalidad. ii) Es importante contar con requisitos y condiciones claras para que la nacionalidad se otorgue en función a la vinculación real con el país como requisito fundamental. De allí la importancia que tiene la acreditación de la existencia del vínculo o arraigo con el país y ello se logra en un periodo de tiempo importante, no en 2 años como actualmente está establecido. iii) Debemos recordar también que la expectativa que genera un otorgamiento de una nacionalidad con poco tiempo de arraigo atrae la migración con implicancias, por ejemplo, en la prestación de los servicios públicos.



CRITERIOS QUE CONSIDERA EL PL:

iv) En el trámite de obtención de la nacionalidad no solo debe evaluarse el interés de los solicitantes, sino también tener claro los intereses del país, de ahí la exigencia de que no se posean antecedentes penales, policiales, judiciales nacionales e internacionales, entre otros.

Constitución Política del Perú

El derecho a la nacionalidad es contemplado en la Constitución en los siguientes artículos:

Artículo 2. “Toda persona tiene derecho:
21. A su nacionalidad. Nadie puede ser despojado de ella.”

Artículo 52. “Son peruanos por nacimiento los nacidos en el territorio de la República. También lo son los nacidos en el exterior de padre o madre peruanos, inscritos en el registro correspondiente, conforme a Ley. Son, asimismo, peruanos los que adquieren la nacionalidad por naturalización o por opción, siempre que tengan residencia en el Perú”

Artículo 53. La Ley regula las formas en que se adquiere o recupera la nacionalidad ...”.



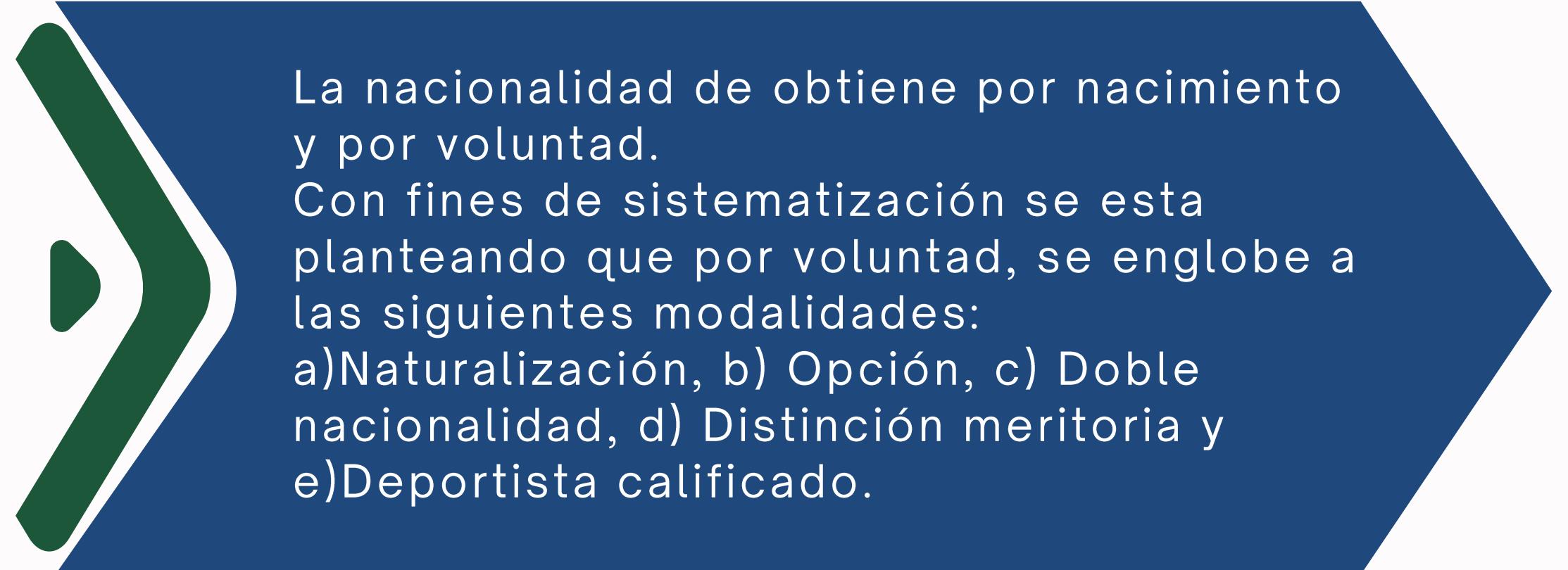
La norma que desarrolla estos preceptos constitucionales es la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, la cual, aunque ha tenido varias modificatorias, al estar vigente desde el año 1995, requiere una actualización a través de una nueva ley que recoja la realidad peruana actual y los nuevos enfoques sobre la materia.

LEY N° 26574 LEY DE NACIONALIDAD

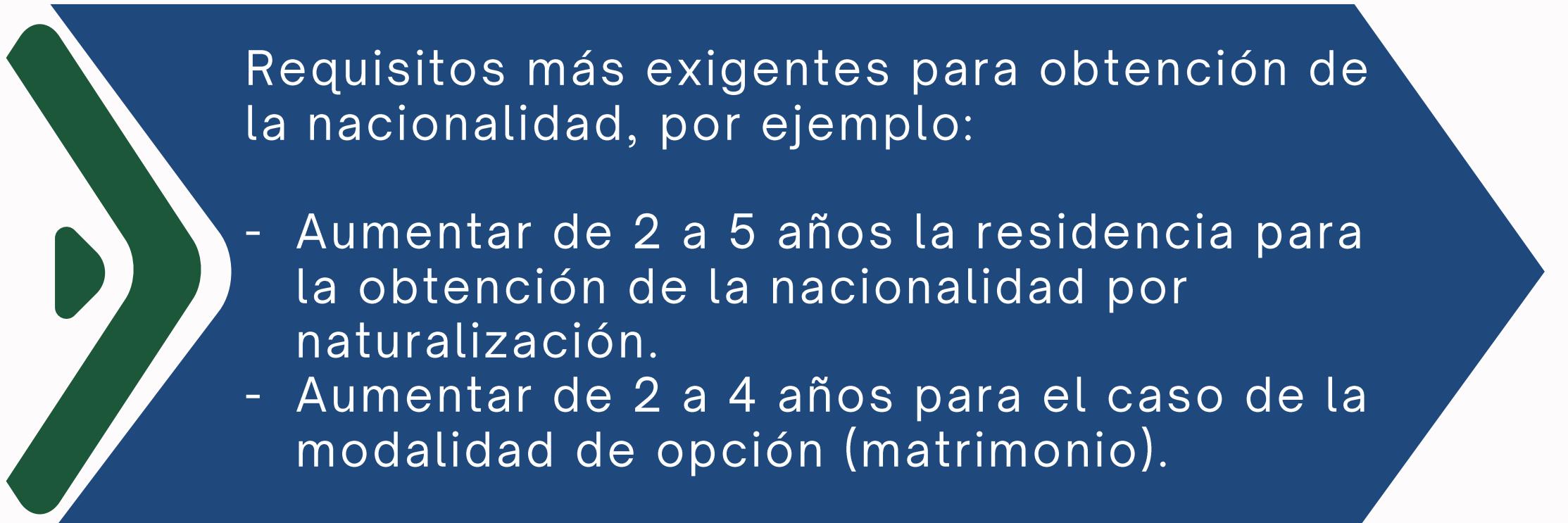


➤ **PLANTEAMIENTOS DEL
PROYECTO DE LEY N°
6215/2023-CR**

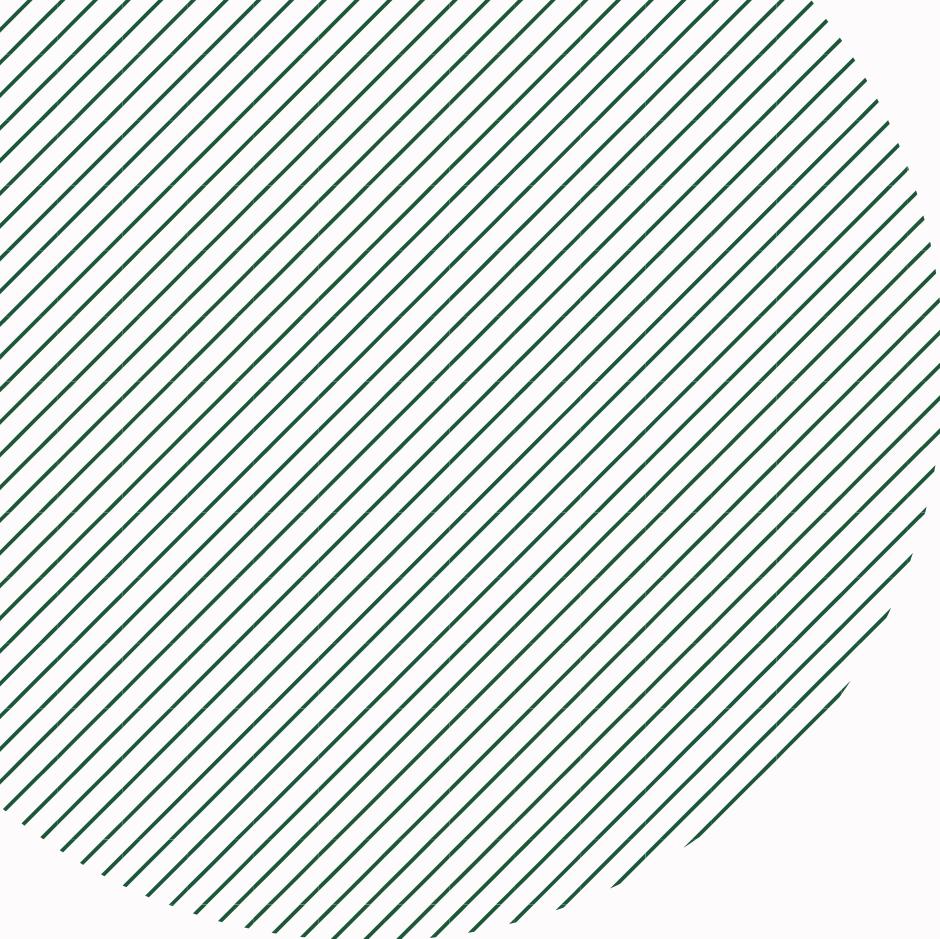
01



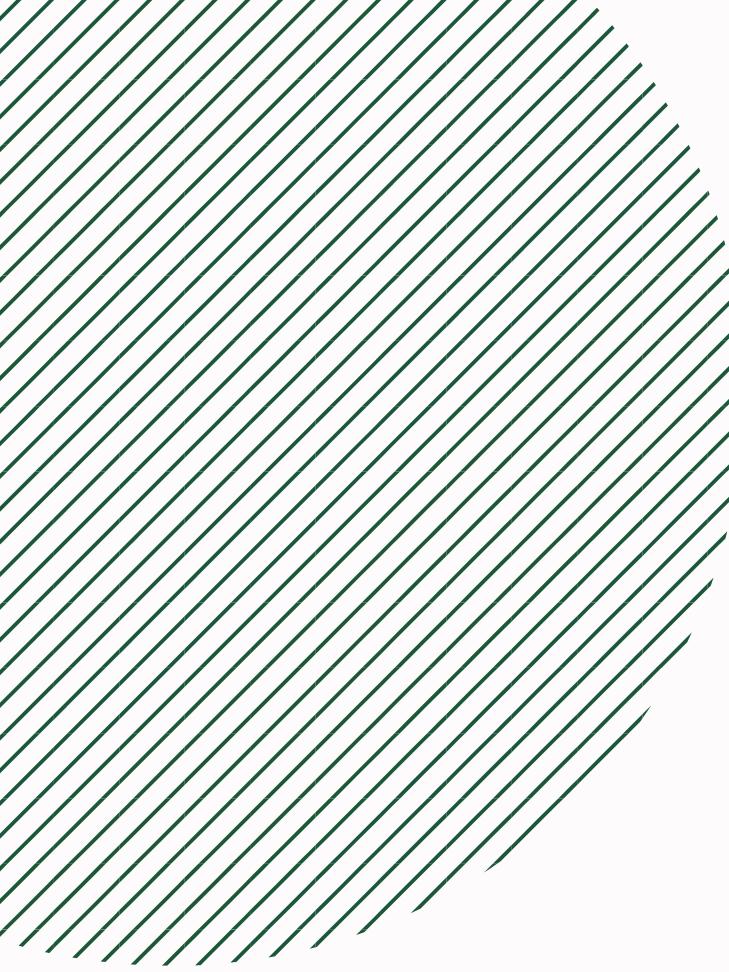
02



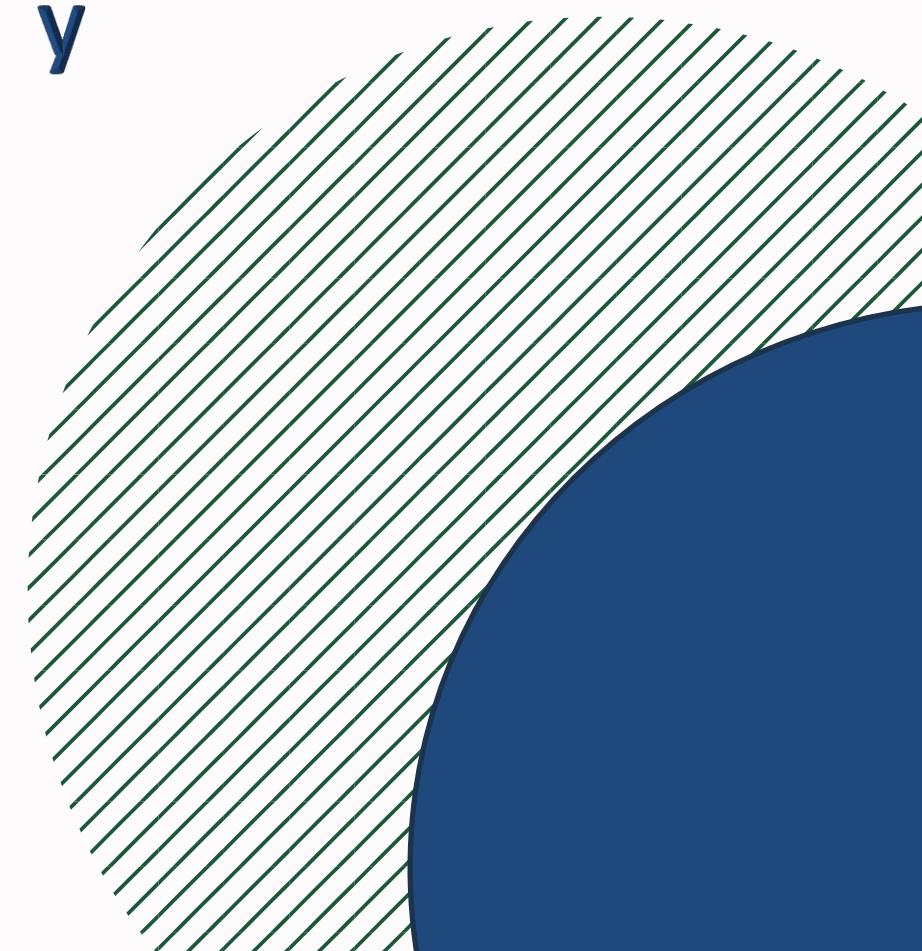
➤ PLANTEAMIENTOS DEL PROYECTO DE LEY N° 6215/2023-CR

- 
-  03 Se contemplan los requisitos para la nacionalidad de manera taxativa y elevándolos rango de ley, como los antecedentes policiales, judiciales y penales, para evitar que sean declarados barreras burocráticas por INDECOPI como ya ha ocurrido.
 -  04 Se ha precisado aspectos del procedimiento administrativo estableciéndose, por ejemplo, el acto con el cual se hace efectiva la obtención de la nacionalidad y cuando se concluye el trámite, el abandono, desistimiento, entre otros, situación no contemplada actualmente.
 -  05 Se regula la renuncia y recuperación de la nacionalidad; se contempla la revocación de la nacionalidad cuando esta ha sido obtenida irregularmente, situaciones que no son reguladas actualmente.





Colegas congresistas, la aprobación de esta iniciativa no solo es necesaria, sino urgente. Debemos aprobarla que el Estado tenga una herramienta eficaz para hacer prevalecer los intereses del país y para resguardar también los derechos de las personas, contribuyendo a una política migratoria responsable, al orden y seguridad.



GRACIAS.